

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, arbitre los medios necesarios para la urgente declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario en el territorio de la provincia de Corrientes por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios en los términos de la ley 26.509.

FIRMADO: SOFÍA BRAMBILLA

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace varios meses, en la Provincia de Corrientes se han producido distintos focos de incendio. Estos fenómenos que eran habituales en la temporada otoño-invierno, se han extendido durante la primavera y el verano debido a la crítica situación hídrica que experimenta la Cuenca del Paraná desde 2019.

Al 14 de febrero, ya son más de 518 mil hectáreas las afectadas por el fuego. Las zonas rurales han sido las más golpeadas, lo que generó pérdidas económicas muy significativas para cientos de personas que dependen de la actividad agropecuaria para su subsistencia.

El gobierno provincial ha realizado numerosas acciones para paliar la situación de los incendios en la provincia. Entre ellas, se han dispuesto fondos por más de \$60 millones para luchar contra los incendios y para asistir a los Bomberos Voluntarios provinciales. Este dinero permitió la contratación de tres aviones hidrantes que operan desde el 30 de diciembre de 2021 en el combate de los mayores focos de incendio.

A la par de controlar el fuego, se hizo necesario utilizar herramientas para afrontar las consecuencias de los incendios. Para asistir a los productores agropecuarios, el pasado 7 de febrero, el gobernador de la Provincia de Corrientes dictó el Decreto 200/22, por el que se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio provincial desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022, con posibilidad de prorrogarse por igual plazo.

En dicho decreto se prevén beneficios a los productores afectados: prórroga de vencimientos de impuestos y de créditos provinciales, subvenciones dispuestas por el Ministerio de Producción de la Provincia con recursos presupuestarios propios y asistencia técnica y financiera (art. 3º, Decr. 200/22).

En 2009 se sancionó la ley 26.509, por la que se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. De acuerdo a su artículo 6°, son las provincias las encargadas de declarar la situación de emergencia o desastre, y luego solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios adoptar una decisión en igual sentido en un plazo de 20 días. El decreto 1712/2009, reglamentario de la ley 26.509, establece que el este plazo empieza a correr a partir del día en que se reúne la Comisión y trata por primera vez el tema, pero no prevé cuándo se debe realizar dicha reunión. El gobierno provincial ya ha iniciado el trámite correspondiente, pero ahora está en manos de la Comisión avanzar.

Es necesario que el trámite se acelere en la mayor medida posible. La situación de urgencia que viven los productores correntinos requiere de la asistencia del Estado en todos sus niveles. A las acciones del gobierno provincial se deben sumar las del gobierno nacional. Se deben adoptar medidas que ayuden a mitigar los efectos negativos de la situación dramática que se vive en la provincia, ya sean fiscales, financieras o asistenciales.

Es imperioso que el gobierno nacional dé una respuesta pronta y efectiva ante esta situación. Los correntinos no pueden seguir esperando.

Por todo esto es que solicito la pronta aprobación del presente Proyecto de Resolución.

FIRMADO: SOFÍA BRAMBILLA